KUETO HLHI

# REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1.– Objeto y ámbito

El presente reglamento regula la organización, el funcionamiento y el uso del servicio de comedor del centro. Será de aplicación a todas las personas usuarias del servicio: alumnado, familias y personal del comedor.

### Artículo 2.– Marco normativo

Este reglamento se aplicará conforme a la normativa vigente sobre comedores de los centros públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco y a los acuerdos adoptados por el Órgano Máximo de Representación (OMR/OOG) y el Consejo Escolar del centro. En todo lo no previsto, serán de aplicación la normativa vigente y el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del centro.

### Artículo 3.– Objetivos

Los objetivos del servicio de comedor son:

- Garantizar un servicio seguro, saludable y educativo.
- Promover hábitos alimentarios saludables adaptados a la edad del alumnado..
- Fomentar la convivencia, el respeto y un comportamiento adecuado durante el horario de comedor.
- Desarrollar la autonomía y los hábitos de higiene del alumnado.

## II. ORGANIZACIÓN

### Artículo 4.– Responsables

La persona responsable del comedor y el Equipo Directivo son responsables de la organización y la supervisión general del servicio. El personal monitor atenderá y acompañará al alumnado durante la comida y todo el tiempo de comedor.

### Artículo 5.– Capacidad

La capacidad máxima del comedor es de 170 alumnos y alumnas por turno.

En caso superior ,el centro se reserva el derecho de poder baremar (anexo)

### Artículo 6.– Horario

Los miércoles y durante los días de septiembre y junio (jornada de mañana), la hora de salida del comedor es a las 14:45. Las familias deberán recoger al alumnado con puntualidad.

Unica salida del comedor 13:30. Se valorará cada casuistica. Siempre y cuando la encargada del comedor esté avisada

En horario de comedor no pueden entrar.

## III. PERSONAS USUARIAS Y PLAZAS

### Artículo 7.– Personas usuarias

Podrá hacer uso del servicio de comedor el alumnado matriculado en el centro que haya solicitado y tenga asignada plaza. La permanencia en el comedor es voluntaria; el uso del servicio implica la aceptación de este reglamento y de las normas internas del centro, tanto por parte del alumnado como de su familia.

### Artículo 8.– Inscripción

La inscripción se realizará al final del curso escolar, según los plazos y procedimientos establecidos por el centro. La asignación de plaza estará sujeta a la disponibilidad y a la correcta formalización de la solicitud.

### Artículo 9.– Criterios de admisión

Si las solicitudes superan la capacidad, el OMR asignará las plazas según el orden de prioridad establecido por la normativa vigente:

a) **Comensales habituales**, en este orden:
   1. Alumnado con derecho a transporte.
   2. Alumnado becado.
   3. Hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia contra las mujeres.
   4. Alumnado con hermanos o hermanas en el centro que utilicen el servicio de comedor.

b) **Comensales habituales discontinuos.**

c) **Comensales temporales.**

### Artículo 10.– Pérdida de plaza

El alumno o alumna que falte al comedor más de 1 mes sin justificar en un trimestre el centro se reserva el derecho de restringir su falta.

### Artículo 11.– Usuarios esporádicos

Las familias del alumnado que desee quedarse en el comedor de forma esporádica deberán comunicarlo a la persona responsable del comedor con 24 horas de antelación. En casos de urgencia, se comunicará el mismo día. En ambos casos, se avisará tanto al tutor o tutora como a la persona responsable del comedor.

### Artículo 12.– Asistencia y turnos

El alumnado que no asista al centro por la mañana no podrá acudir a la hora de la comida. Si un alumno o alumna tiene que salir del centro, no podrá comer en un turno distinto al suyo.

## IV. CUOTAS Y PAGO

### Artículo 13.– Precios

El precio del menú diario lo establece el Gobierno Vasco para cada curso escolar. Los precios vigentes se recogen en el anexo.

### Artículo 14.– Cálculo de las cuotas

El importe a pagar se calcula multiplicando el número de días de comedor del curso (desde el primer día de la jornada de mañana y de tarde) por el precio del menú diario, y dividiéndolo en 8 cuotas. En septiembre y junio no se pasa recibo.

### Artículo 15.– Forma de pago

Las cuotas se abonarán mediante domiciliación bancaria. Las solicitudes para no domiciliar el pago solo se aceptarán de forma excepcional

### Artículo 16.– Recibos devueltos y deudas

Los recibos devueltos se abonarán en el centro a la persona responsable del comedor. Tendrán 1 euro de recargo.

En caso de quedar dos cuotas impagadas, el centro se reservará el derecho a suspender el r el servicio de comedor hasta que se abone la totalidad de la deuda.

Si existe cuotas sin pagar de cursos anteriores,el centro podrá exigir que se abone dicha deuda, antes de formalizar la nueva inscripción. Pudiendo negar dicha inscripción hasta abonar la deuda.

## V. MENÚS Y DIETAS

### Artículo 17.– Menús

Los menús serán equilibrados y adecuados a la edad del alumnado, de acuerdo con las pautas nutricionales oficiales. Por ello, el alumnado deberá comer de todos los platos del menú, incluidos los que menos le gusten, aunque sea en poca cantidad.

### Artículo 18.– Cambio de tipo de menú

El plazo para cambiar el tipo de menú elegido al inicio del curso finaliza el 1 de octubre. A partir de esa fecha no se admitirán cambios, salvo por motivos de salud debidamente acreditados; en ese caso, deberá presentarse el informe médico correspondiente.

### Artículo 19.– Dietas especiales

El alumnado que necesite un menú especial por alergias, intolerancias u otros motivos de salud deberá solicitarlo por escrito, adjuntando informe o certificado médico. Las dietas especiales solo se prepararán por prescripción médica.

## VI. SALUD Y SEGURIDAD

### Artículo 20.– Enfermedad y accidentes

Si un alumno o alumna presenta síntomas de enfermedad (fiebre, malestar, mareo, vómitos…) o sufre algún accidente, se llamará inmediatamente a la familia.

### Artículo 21.– Salida del centro

Durante el horario de comedor el alumnado no puede salir del centro. Si un alumno o alumna tiene que salir será a las 13:30 y la familia deberá comunicarlo previamente a la persona responsable del comedor, y un familiar o persona autorizada deberá venir a recogerlo.

### Artículo 22.– Autorización para ir solo a casa

Para que el alumnado pueda ir solo a casa los miércoles y los días de jornada de mañana, las familias deberán entregar cumplimentado el impreso de autorización facilitado por el tutor o tutora.

## VII. NORMAS DEL ALUMNADO

### Artículo 23.– Obligaciones del alumnado

El alumnado del comedor cumplirá las siguientes normas:

- Lavarse las manos antes de comer e ir al baño antes de entrar al comedor. Si es necesario ir durante la comida, se pedirá permiso al monitor o monitora.
- Entrar y salir del comedor con calma y en orden, por los lugares indicados.
- Hablar en tono bajo en los pasillos y en el comedor.
- Permanecer sentado durante la comida y, cuando se necesite algo, levantar la mano para que acuda el monitor o monitora de la mesa.
- Comer de todos los platos del menú y no sacar comida del comedor.
- Probar un mínimo de todos los alimentos, no se pueden quedar sin comer o probar ningun alimento. Se establecerá medidas con las familias
- No comer otros alimentos antes de la comida.
- Hacer un uso adecuado de la comida y de los utensilios del comedor, sin jugar con ellos.
- Dejar la mesa y el suelo de donde han comido lo más limpios posible.
- En caso de enfado, no levantarse de la mesa ni abandonar el comedor; ante cualquier problema, contárselo al monitor o monitora.
- Resolver los conflictos hablando, sin pelearse con compañeros, compañeras ni personal monitor, y sin utilizar palabras o gestos ofensivos.
- Respetar las instalaciones, los derechos de las demás personas y las indicaciones del personal monitor.
- No salir del centro durante el horario de comedor.

## VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS

### Artículo 24.– Derechos de las familias

Las familias tienen derecho a recibir información sobre el funcionamiento del comedor y sobre las incidencias que afecten a sus hijos e hijas. Para hablar con la persona responsable del comedor o con el personal monitor, deberá solicitarse cita previa.

### Artículo 25.– Obligaciones de las familias

Las familias deberán respetar este reglamento, promover su cumplimiento por parte de sus hijos e hijas y colaborar en el buen funcionamiento del servicio. Si un alumno o alumna deteriora intencionadamente utensilios o mobiliario del comedor, la familia deberá abonarlos o reponerlos.

## IX. CONVIVENCIA E INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

### Artículo 26.– Convivencia

El comedor es un espacio educativo y en él se aplicarán las normas de convivencia del centro.

### Artículo 27.– Incumplimiento de las normas

En caso de incumplimiento de las normas o de conductas que perjudiquen la convivencia o a otras personas, se aplicarán las medidas educativas y correctoras recogidas en el ROF. Entre dichas medidas podrá incluirse la suspensión temporal o definitiva del derecho a utilizar el servicio de comedor.

## X. HUELGAS

### Artículo 28.– Servicio en situación de huelga

En situaciones de huelga, tal y como se recoge en las instrucciones del Gobierno Vasco si no establece servicios mínimos y el servicio de comedor debe ofrecerse de forma limitada, se establecerá el siguiente orden de prioridad: en primer lugar, el alumnado de menor edad y el alumnado con necesidades educativas especiales; a continuación, el alumnado con beca de comedor; y, por último, el resto del alumnado.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor tras su aprobación por el OMR y se comunicará a toda la comunidad educativa. Se revisará al inicio de cada curso escolar.

Se ve necesario, comentarlo en las reuniones de principio de curso todos los año.

## ANEXO: CUOTAS Y DATOS DE CONTACTO

### Precio del menú diario

Comensales habituales: 4,60 €

Comensales esporádicos: 5,20 €

**Responsable del comedor (para solicitar cita):** 688 827 430